

7.

Mi S. mio. La respuesta de N. S. de N.º
del Coax. con el Testimonio del Aguardo
que incluye, a mi oficio de 29 del pasado, so
lo está conforme al nuevo reglamento Co
municado con fecha de 19 de N.º. del año
proximo pasado, y posteriores superiores
resoluciones, en la parte de acomodarse
mas a N. S. la Administrac. y cuenta
Anual de los efectos de Penas de
Camara, y partes de Just.ª que el en
Cabezam. por el octavo actual; sin
que en V. S. aya facultad alguna p.ª
que dese de entenderse la referida Admin
istrac. desde el dia 1.º de He.º del presen
te año, y ni las razones que expone
en esta parte, y para no transigirse
por el octavo pasado, son las suficientes
alibentarse de uno, y otro, y ni de la mul
ta, y Apremio que corresponde

Intendente y que el

